Identificador digital

135-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 135-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente 979-VRI de fecha 20 de junio de 2022, el Informe 029-2022-UNAMAD-DRFA/AARI de fecha 20 de junio de 2022, el Memorando 0343-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de marzo de 2022 y el Oficio N° 511-2022-UNAMAD-R-SG de fecha 21 de abril del 2022, y;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V° B° UNAMAD

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se ACREDITA a la Dra. Luz Marina Almanza Huaman, de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026, ganador del proceso de elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

135-2022-UNAMAD-VRI

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "*El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el *"Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"* el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017, se modifica el *"Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"* el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 033-2016-SUNEDU/CD de fecha 06 de septiembre de 2016, se aprueba el *"Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI"*, el cual consta de veinte y tres (23) artículos, ocho (08) capítulos, once (11) disposiciones complementarias finales, una (01) disposición complementaria transitoria y una (01) disposición complementaria modificatoria y anexos;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales–RENATI, establece: *"El presente Reglamento modifica la obligación de remitir los trabajos de investigación en formato "PDF" establecida en el campo Nº 3 denominado "Documentos a enviar a digital adjuntos al padrón" del Anexo Nº 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado "Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro". En su reemplazo, se incluye el campo "REG_METADATO" en el Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, donde se debe registrar la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato del trabajo de investigación generado en el repositorio de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior (...) Esta disposición entra en vigencia en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios contados desde la publicación del presente Reglamento"*;

Que, mediante Resolución 025-2016-UNAMAD-VRI de fecha 06 de octubre de 2016, se designa al Equipo Técnico Responsable de la operación y mantenimiento del Repositorio Digital UNAMAD según lo dispuesto en el Artículo 3° del Reglamento de la Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto-Ley N° 30035;

Que, mediante Oficio 169-2017-CONCYTEC-DEGC de fecha 13 de setiembre de 2017, el Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, en calidad de institución designada como máxima instancia en la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto-RENARE, remite al Vicerrector de Investigación de la UNAMAD el documento de integración del Repositorio Institucional UNAMAD al Repositorio Nacional Digital ALICIA en cumplimento de la Ley 30035-Ley de Creación del Repositorio Nacional Digital y la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

Identificador digital

135-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 135-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de junio de 2022

Que, con Oficio 511-2022-UNAMAD-R-SG de fecha 21 de abril del 2022, el Secretario General de la UNAMAD, solicita la revisión de 07 trabajos de investigación a través del software TURNITIN para su respectiva aprobación;

Que, con Memorando 0343-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 22 de abril del 2022 la Vicerrectora de Investigación dispone que se tomen las acciones necesarias para la revisión de 07 trabajos de investigación a través del Software TURNITIN;

Que, con Informe 029-2022-UNAMAD-DRFA/AARI de fecha 20 de junio de 2022, el Asistente Administrativo del Repositorio Institucional UNAMAD, remite informe favorable para publicación de ***una (01) tesis*** correspondiente a la tesista: ***Clotilde Paccosoncco Alanoca*** y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 979-VRI de fecha 20 de junio de 2022, la Vicerrectora de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de publicación del Registro de la Dirección del Localizador Uniforme de Recursos-URL del metadato de ***una (01) tesis del grupo 034*** en el Repositorio Institucional UNAMAD, correspondientes a la tesista: ***Clotilde Paccosoncco Alanoca;***

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de ***una (01) tesis del grupo 034*** en el Repositorio Institucional de la UNAMAD, en el marco de lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales–RENATI, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesista	Título de la tesis	Porcentaje de similitud*	Escuela profesional
01	***Clotilde Paccosoncco Alanoca***	"CONOCIMIENTOS SOBRE LACTANCIA MATERNA EN PRIMIGESTAS DEL CENTRO DE SALUD NUEVO MILENIO DE PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS – 2021"	19%	Enfermería

**Reportado del procesamiento mediante el software Feedback Studio Turnitin®*

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente al Administrador del Repositorio Institucional UNAMAD para que proceda a realizar el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de los trabajos de investigación de acuerdo a las directrices para el procesamiento de la información de los repositorios institucionales establecidas en la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Oficina de Grados y títulos de la UNAMAD para que proceda de acuerdo al *Anexo 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado "Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro"* en cumplimento de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales–RENATI.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
RI
Grados y Títulos
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/CID.
Archivo

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

135-2022-UNAMAD-VRI